

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *23 de octubre* de 1990.-

Vista la solicitud de subsidio del Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles; y

Considerando:

Que la citada Institución desarrolla una función social de relevancia tanto para los liberados y su grupo familiar, como también para el resto de la comunidad, a través de su acción en favor de su reinserción a la sociedad coadyuvando de este modo a la disminución de su reincidencia en el delito.-

Que como consecuencia de esta labor, el referido Secretariado fue exceptuado de los alcances del artículo 2° de la ley 23.697 (suspensión de subsidios y subvenciones) - confr. Resolución N° 13/90 - ME-fs. 7/8.-

Que, por lo tanto, resulta justo el otorgamiento de un aporte que le permita continuar cumpliendo tan digno cometido.-

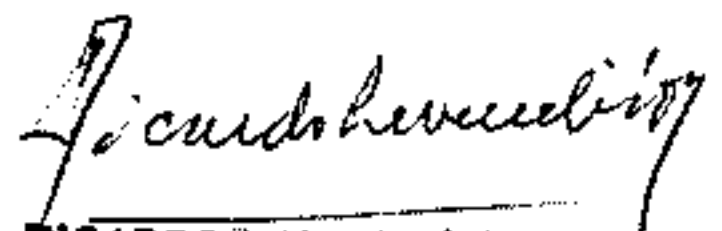
Por ello, SE RESUELVE:

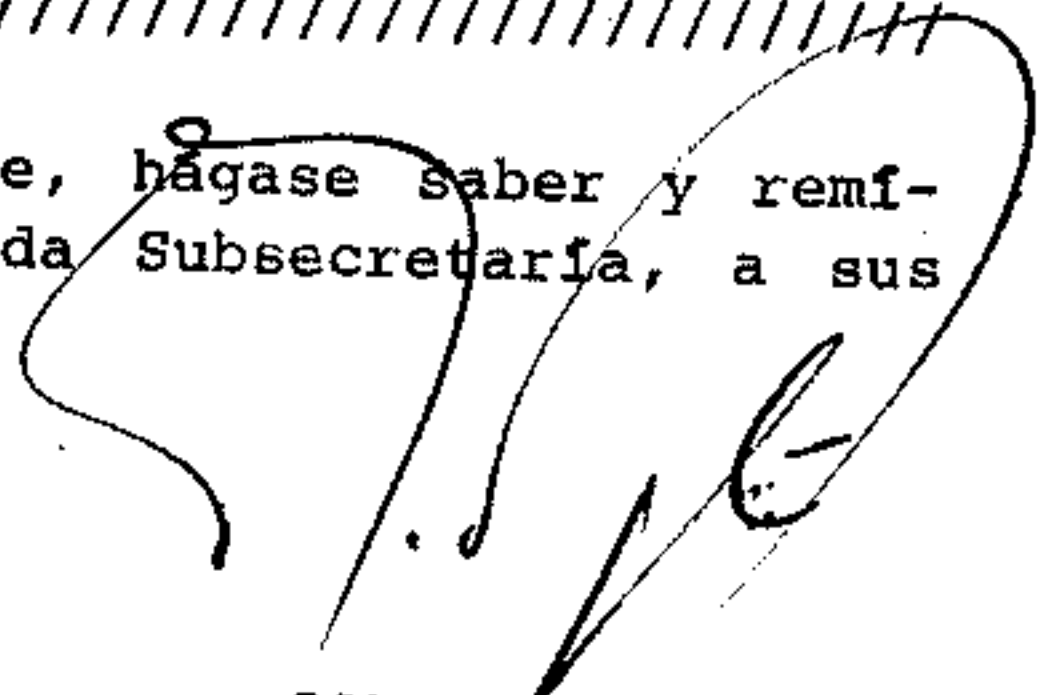
1°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración la realización de las gestiones conducentes a lograr la incorporación en el presupuesto general del Poder Judicial de la Nación (Inciso 31 - Partida Principal 3150) de la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (A 250.000.000.-) para posibilitar la asignación de una contribución al Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles, la que deberá considerarse otorgada con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Cuentas y de Presupuesto de Control Legal y Contable, aprobado por Resolución N° 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.-


////////////////////////////////////

////////////////////

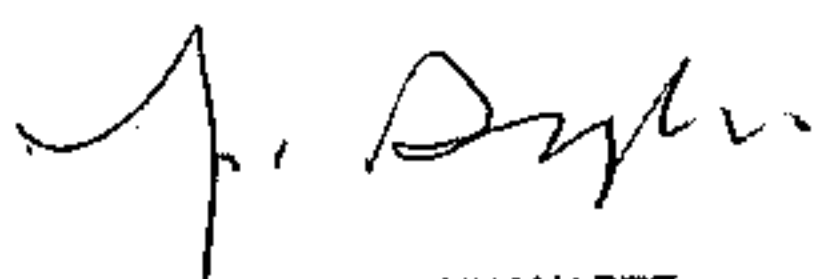
2º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

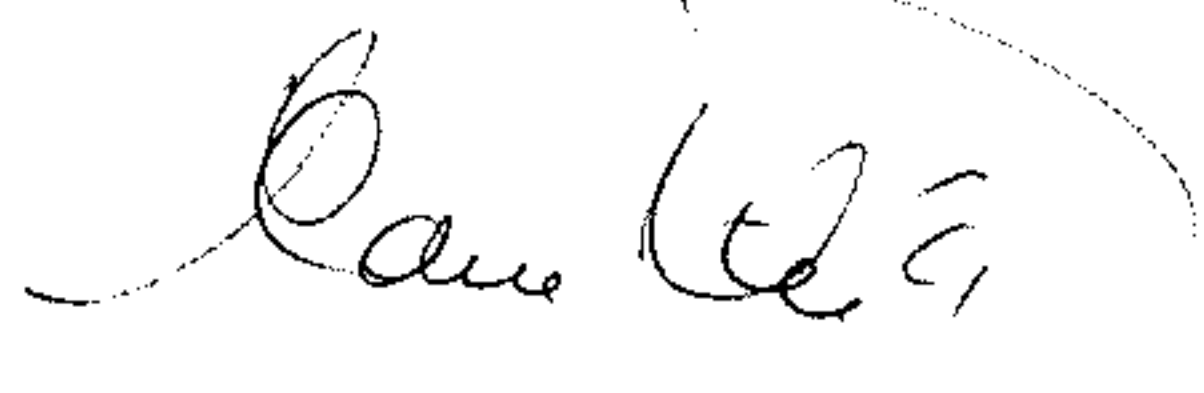

RICARDO LEVENE (H)


CARLOS S. FAYT


RODOLFO C. BARRA


JULIO S. NAZARENO


JULIO CESAR OYHANARTE


EDUARDO MOLINE O' CONNOR